



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

APROBACIÓN definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 24 del tipo del impuesto de bienes inmuebles.

Tras desestimarse por el Ayuntamiento Pleno de 19 de diciembre de 2019, las alegaciones presentadas durante el plazo de exposición al público, queda definitivamente aprobado el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, celebrado el día 17 de octubre de 2019, sobre la modificación del tipo de la Ordenanza Fiscal nº 24 del Tipo de Bienes Inmuebles, cuyo texto quedará como sigue:

“Artículo 5º.- Cuotas y tipo de gravamen

La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas legalmente.

El tipo de gravamen será del 0,56% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el 0,80% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales será del 0,60%”.

La modificación de esta Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación desde el 1 de enero de 2020.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Soria, diciembre de 2019.– El Concejal Delegado, (Ilegible).

2568

BOPSO-145-23122019